JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D. C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	**VERIFICACION CUMPLIMIENTO FALLO TUTELA- PREVIO INCIDENTE**
Radicación:	**11001-33-35-013-2021- 00309**
Accionante:	**ANDRÉS ADOLFO RINCÓN CONTRERAS**
Accionado:	**DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL**
Vinculada:	**JEFATURA DE MEDICINA LABORAL -DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL**
Asunto:	**AUTO REQUIERE**

El apoderado judicial del accionante el 13 de mayo de 2022 envió memorial al correo institucional del juzgado, reiterando que la DIRECCION DE SANIDAD MILITAR no ha dado cumplimiento a la orden judicial, por cuanto, no ha practicado el concepto médico en la especialidad de Neumología.

Posteriormente, con oficio remitido vía correo electrónico el 8 de junio de 2022 a este juzgado, el Oficial de Gestión Jurídica de DISAN informó que la orden médica en la especialidad de **NEUMOLOGÍA** se había emitido al accionante en tres oportunidades y a la fecha tenía pendiente la práctica del mismo, el cual se encuentra vigente hasta noviembre de 2022, por lo que aduce que corresponde al accionante acercarse a establecimiento de sanidad más cercano para su realización.

Teniendo en cuenta lo anterior y a fin de verificar el efectivo cumplimiento del fallo de tutela, se dispone:

1. REQUERIR al señor **ANDRÉS ADOLFO RINCÓN CONTRERAS** y a su apoderado judicial, para que informe a este Despacho, las gestiones adelantadas para la práctica del concepto médico en la especialidad de Neumología teniendo en cuenta la contestación de la entidad accionada, en la que informa que la autorización se encuentra vigente hasta el mes de noviembre de 2022, y de ser el caso allegue constancia de la negativa por parte de esa entidad para la práctica de dicha valoración médica.

Por secretaria notifíquese esta decisión vía correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YANIRA PERDOMO OSUNA
JUEZ

JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DE BOGOTA D. C-SECCION SEGUNDA

Por anotación en el estado electrónico No**. 068** de fecha **17-06-2022** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2021-309

Firmado Por:

Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
013
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 729744bbd408df90bae844bb302f8a31a9ba5f3317c4fb926024994bcc19c29d
Documento generado en 16/06/2022 09:16:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica